

**RESOLUCION RECTORAL No. 0941**  
**22 JUL 2019**

Por la cual se reasignan cupos para aspirantes a primer semestre del programa académicos de Psicología

El Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca; en uso de sus atribuciones legales y estatutarias; y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que mediante Acuerdo No. 001 de abril 14 de 2015 del Consejo Académico de la Institución, se establece el proceso de admisiones
- b. Que el artículo 17° del acuerdo 001 de 2015 del Consejo académico define el proceso de reasignación de cupos
- c. Que mediante resolución 0782 del 12 de junio de 2019, se fijaron fechas para los procesos de inscripción, admisión y matrícula para el segundo periodo académico del año 2019 en algunos programas académicos de pregrado entre los que se encuentra Psicología.
- d. Que algunos de los admitidos no efectuaron su matrícula dentro del término establecido.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar perdido el cupo de los aspirantes admitidos que se relacionan a continuación por no haber efectuado la matrícula para primer semestre dentro de los términos establecidos por la Institución:

**PROGRAMA DE PSICOLOGIA**

	<b>Código del aspirante</b>
1	2019234104
2	2019234168
3	2019234204
4	2019234211
5	2019234274

Continuación Resolución Rectoral No. **0941**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar los cupos disponibles dejados por quienes fueron admitidos y no lo utilizaron, relacionados en el artículo anterior, a los aspirantes no admitidos que cumplen con los requisitos establecidos, así:

**PROGRAMA DE PSICOLOGIA**

	<b>Código del aspirante</b>
1	2019234101
2	2019234107
3	2019234209
4	2019234221
5	2019234269

**ARTÍCULO TERCERO:** Los aspirantes a quienes se les ha retirado el cupo que hayan efectuado consignación a nombre de la Institución sin haber llenado los requisitos académicos exigidos para su ingreso, no tendrán derecho a matrícula y deberán realizar el trámite para devolución del dinero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los aspirantes a quienes se les reasignaron los cupos tendrán plazo hasta el 26 de julio para realizar el pago (matrícula financiera) y hasta el día 29 de julio para matricularse, llenando la totalidad de requisitos exigidos por la Institución. (Matrícula financiera y académica)

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Tuluá (V), el **22 JUL 2019**

El Rector,

**JAIRO GUTIERREZ OBANDO**

Proyectó: Esther Julia Shek Tangarife – Área Admisiones y Registro Académico  
Revisó: William Buitrago Arana – Vicerrector Académico  
Vo Bo. Martha Lucia Álvarez Castaño – Jefe de Oficina Asesora Jurídica